

**Ratificando el Decreto Nº 18.667/956, de creación de la Comisión
Técnica Interprovincial Permanente del Río Colorado**

Departamento de Gobierno.

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de—*

LEY:

Art. 1º Ratificase el artículo 1º del Decreto Nº 18.667/956, por el que se crea la Comisión Técnica Interprovincial Permanente del Río Colorado.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

HÉCTOR PORTERO.
Juan Carlos Monti,
Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.
Juan José M. Raimondi,
Secretario del Senado.

La Plata, 20 de octubre de 1958.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.
FELIPE DÍAZ O'KELLY.

Decreto Nº 8.331.

Registrada bajo el número cinco mil novecientos dos (5.902).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.